

445
25/6

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

00445

MAT.: APRUEBA AUMENTO DE PLAZO PARA
MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL JARDIN
INFANTIL CAPULLITO, DE LA COMUNA DE
TEMUCO.

TEMUCO, 25 JUN. 2018

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades institucionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/1684 de 12 de Diciembre de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, se adjudicó al proveedor Consultora Sociedad de Arquitectura Arquiferreira Limitada: 77.234.650-6, la Licitación Pública ID Nº 852-47-LP17 "Diseño de reposición Sala Cuna y Jardín Infantil Capullito", comuna de Temuco, Región de La Araucanía.
2. Que, con fecha 02 de Enero de 2018 se suscribió el Contrato "Diseño de reposición Sala Cuna y Jardín Infantil Capullito", comuna de Temuco, entre la JUNJI Región de La Araucanía y Proveedor Consultora Sociedad de Arquitectura Arquiferreira Limitada: 77.234.650-6, aprobado por Resolución Exenta Nº 015/0014 del 05 de Enero de 2018, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía.
3. Que, el monto del contrato ascendía a la suma de \$36.975.000.-, treinta y seis millones novecientos setenta y cinco mil pesos y el plazo de ejecución de 150 días corridos contados desde la fecha del Acta teniendo como fecha de inicio el día 08 de Enero de 2018 y fecha de término el 06 de Junio de 2018.
4. Que mediante la carta con fecha 29 de Mayo de 2018 el proveedor Consultora Sociedad de Arquitectura Arquiferreira Limitada, solicita un aumento de plazo por 45 días corridos, debido a la tramitación del expediente municipal en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco.
5. Que, el ITO de la obra, Arquitecto Felipe Barros Ceballos, aprueba el aumento en 45 días corridos la ejecución de las obras.
6. Que, en consideración al aumento de plazo se solicita al contratista aumentar el periodo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de forma proporcional al aumento de plazo de la obra.

RESUELVO:

1º APRUEBESE el aumento de plazo de ejecución de obras originales en 45 días corridos, sumados al plazo establecido según contrato, quedando como nuevo plazo de término de obras el día 21 de Julio de 2018.

2º AUMENTESE la vigencia de garantía de fiel cumplimiento del contrato del proveedor Consultora Sociedad de Arquitectura Arquiferreira Limitada, según boleta de garantía N° 131451, cuya nueva fecha de vencimiento será el 17 de Enero de 2019.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


DIRECTORA REGIONAL (S)
GINA MORAN VELOSO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


GMV / JDH / VVV / FBC / caa

DISTRIBUCIÓN

Interesado.

Subdirección Recursos Financieros

Subdirección de Planificación

Subdirección de Infraestructura y Cobertura

Oficina de Partes.